

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD POR LA APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA SIN CONVENIO, APROBACIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA APORTACIÓN A LA ORGANIZACIÓN FONDO CATALAN DE COOPERACIÓN PARA EL PROYECTO 3699 CAMPAÑA DE APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN UCRANIA. (EXP. 2022/1665L)**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 23 de febrero de 2017 elevada a definitiva por no presentarse alegaciones y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona correspondiente al día 9 de mayo de 2017.

Considerando que en esta Ordenanza establece en su artículo 16 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado c) del artículo 16.1 de la Ordenanza puesto que se dan las circunstancias previstas en el mismo, como son el interés público, social y humanitario para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, por los siguientes motivos:

La invasión y el bombardeo de Ucrania por parte del ejército ruso, la situación de guerra abierta en el territorio ucraniano y su posible extensión a nivel regional ha desatado un contexto de crisis humanitaria aguda.

Tras tres días de enfrentamientos intensos en algunas zonas de Ucrania, el número de víctimas civiles y los daños en las infraestructuras críticas van aumentando, lo que provoca graves consecuencias humanitarias en la población de las zonas más afectadas. Las hostilidades en curso también siguen interrumpiendo las cadenas de suministro locales y el acceso a los alimentos, medicamentos y otros artículos básicos.

A día de hoy, en la zona de conflicto la seguridad y el libre ejercicio de derechos de la población civil está en peligro, una situación que se agravará mucho si no existe una desescalada militar, a la vez que está generando: desplazados internos y personas en busca de protección internacional en los países vecinos, violencia contra la población civil y una crisis humanitaria en corazón de Europa. Según la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), el 27 de febrero al menos 368.000 personas ya habían cruzado en los países vecinos (Polonia, Hungría, Rumania, Moldavia y otros) huyendo de la violencia generada por la guerra y había más de 160.000 personas desplazadas internas. El gobierno ucraniano calcula que puede haber 5 millones de refugiados en el peor de los casos.

Por todo ello, desde el mundo local queremos contribuir a facilitar una respuesta humanitaria eficaz, amplia y oportuna a las zonas afectadas. En un contexto de sufrimiento extremo de la población civil, se hace necesario atender a las necesidades humanitarias agudas de las personas víctimas del conflicto armado en Ucrania.

Visto que El Fons Català de Cooperació al Desenvolupament, solicita a los ayuntamientos y instituciones supramunicipales a participar en el proceso de apoyo al proyecto 3699 para poder realizar la respuesta a la emergencia humanitaria de Ucrania y para apoyar la población víctima del conflicto armado.

Visto que el informe jurídico emitido en fecha 4 de marzo de 2022, se informa favorablemente.

Vista las consultas realizadas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social para comprobar si el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, habiendo obtenido como resultado que la entidad beneficiaria cumple este requisito, por lo que se informa en sentido favorable.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 3300-2318-49002 Solidaridad. Proyectos Fondo Catalán Cooperación (BDNS)

SE PROPONE hacer decreto para la adopción de los siguientes resolución:

**Primero.-** APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa al Fondo Catalán de Cooperación Perpetua Solidaria con NIF G17125832, por un importe de 3.000,00€ (TRES MIL EUROS) en el marco del proyecto 3699 Campaña de Apoyo a la población víctima del conflicto armado en Ucrania de acuerdo con el apartado c) del artículo 16.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**Segundo.-** AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de 3.000,00€ (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 3300-2318/49002 Solidaridad. Coop. Internacional y Solidaridad (BDNS) del presupuesto del ejercicio 2022 para hacer frente a la subvención que se concede.

**Tercero.-** Reconocer la obligación de pagar la subvención de forma anticipada a la justificación y por el procedimiento de pago urgente y preferente y, consecuentemente, trasladar este acuerdo a los servicios económicos ya la Intervención General para su contabilización, en fase definitiva.

**Cuarto.-** Fijar el período de 15 meses desde la fecha de la presente resolución, como plazo máximo para justificar la subvención otorgada, que incluirá certificado de ejecución y de justificación económica con el informe narrativo del proyecto financiado por el Ayuntamiento de Santa Perpetua de Mogoda

**Quinto.-** ENVIAR a la base de Datos Nacional de Subvenciones los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria ficticia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.-** DAR CUENTA a la Junta de Gobierno Local de esta resolución tomada por decreto

**Séptimo.-** NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria